

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

*Anuncio de 18 de octubre de 2022, de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería, por el que se publica la resolución de procedimiento administrativo sancionador que se cita.*

Habiéndose intentado sin efecto la notificación del acto administrativo que abajo se especifica, en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pone en conocimiento del interesado que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento de Régimen Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en calle De las Tiendas, 12, 2.<sup>a</sup> planta, de Almería, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro del mismo.

Se advierte al interesado que frente a esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015.

Datos identificativos de la persona interesada: 27525119-F.

Último domicilio conocido: Calle Cabo de Gata, 39, 04110 Níjar-Campohermoso (Almería).

Procedimiento sancionador núm.: SANC. 22/2022-Tarjeta de Aparcamiento.

Acto notificado: Resolución de procedimiento administrativo sancionador.

Fecha del acto: 28 de septiembre de 2022.

Hechos cometidos: Uso indebido de la Tarjeta de Aparcamiento para personas con movilidad reducida (CVOAL) 765-2015-00014823-1.

Infracción cometida: Infracción leve, tipificada en art. 84.1.1.ºb) de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Almería, 18 de octubre de 2022.- El Delegado, Francisco González Bellido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»